



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre la Resolución del Director General de Carreteras, p.d. en el Subdirector General de Explotación, de 3 de agosto de 2017, por la que se acuerda someter a Información Pública el “Estudio de delimitación de tramo urbano y modificación de la línea límite de edificación lado oeste de la travesía de la N-330a margen derecha a su paso por Casas Altas (Valencia)”.

Con fecha 3 de agosto de 2017, el Subdirector General de Explotación, p.d. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

Aprobar provisionalmente el Estudio de delimitación de tramo urbano y modificación de la línea de edificación en la carretera N-330a, en su margen derecha, entre la Calle Calvario y la Avenida Diputación, T.M. de Casas Altas, de fecha mayo de 2017, redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia a solicitud del Ayuntamiento de Casas Altas (Valencia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo de la carretera N-330a, en su margen derecha, entre la Calle Calvario y la Avenida Diputación.
- Fijar en el tramo urbano establecido la línea límite de edificación:
 - o Coincidente con la delimitación de alineaciones y rasantes del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Casas Altas aprobado el 27 de noviembre de 1986 para el casco urbano, manteniéndose a 25 m en el resto de la carretera.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público a 3 metros de la carretera N-330a, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a dicha arista, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre a 8 metros de la carretera N-330a medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Tramitar el Estudio de delimitación de tramo urbano y modificación de la línea límite de edificación en la carretera N-330a, en su margen derecha, entre la Calle Calvario y la Avenida Diputación, T.M. de Casas Altas, de mayo de 2017, según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Valencia y al Ayuntamiento de Casas Altas, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.



- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el “Boletín Oficial del Estado” y en el Ayuntamiento de Casas Altas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Dejar sin efecto la Resolución de fecha 28 de junio de 2017 por la que se aprobaba provisionalmente el Estudio de delimitación de tramo urbano y modificación de la línea límite de edificación en la carretera N-330a, en su margen derecha, entre la Calle Calvario y la Avenida de la Diputación, término municipal de Casas Altas.

En virtud de dicha Resolución, y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos el citado Estudio puede ser examinado en las Dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, planta tercera, en calle Joaquín Ballester, 39 de Valencia, en el Ayuntamiento de Casas Altas y en la página Web del Ministerio de Fomento <http://mfom.es/participacion-publica>

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 6 de septiembre de 2017.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación



Fdo. Ismael Ferrer Domingo